

LA DEFENSA CIVIL FRENTE A LOS DESASTRES

ANTECEDENTES DE LA DEFENSA CIVIL O PROTECCION CIVIL

Desde todos los tiempos el hombre ha sentido la necesidad de protegerse de los peligros de una naturaleza hostil. Cuando el hombre descubrió medios para protegerse como la caverna, el bosque y el uso de elementos para defenderse frente a los peligros del entorno de su habitat, aseguró su supervivencia. Con el peso del tiempo, a medida que fué perdiendo el INSTINTO DE CONSERVACION lo fué reemplazando con su inteligencia desarrollando medios y sistemas para su autoprotección.

La historia nos trae incontables ejemplos de personas, grupos y comunidades luchando ordenada o desordenadamente en busca de protección contra el hombre, las inundaciones, las sequías, las plagas, las consecuencias de la guerra y los desastres repentinos. Sin embargo, fué durante la segunda guerra mundial (1939 - 1945) con los bombardeos a gran escala sobre ciudades y centros industriales que se vió la necesidad que la misma población civil con las autoridades, bien naturales o de ocupación, se organizará y planeará su protección y recuperación, mientras los Ejércitos continuaban con el ímpetu de guerra.

Pasada la guerra, se descubrió que esta experiencia, y organización también podría tener eficacia frente a las consecuencias de los Desastres naturales y fué así como se fueron desarrollando en todos los países los Sistemas de Defensa Civil o Protección incluyendo, principalmente en los países del hemisferio Norte, la amenaza de radiación por explosiones nucleares.

En esta segunda mitad del siglo XX, la complejidad de las relaciones internacionales, los avances de la ciencia y la tecnología, la explosión demográfica, el crecimiento desordenado de muchas ciudades, el mal uso de los recursos naturales, ha aumentado la vulnerabilidad de la población y por lo tanto los Estados han encontrado en sus Defensas Civiles la parte de sus estructura indispensable para preparar y organizar la comunidad para

afrontar posibles situaciones de Emergencia. En la mayoría de los países desarrollados la Defensa Civil ha llegado a ser parte normal de las poblaciones y de sus gobiernos en todos los niveles y la enseñanza de sus principios, prácticas y organización empieza en el colegio desde los primeros grados.

Su filosofía es "Nuestros niños y jóvenes deben aprender como funcionan las Agencias de Defensa Civil, que servicios podemos esperar de ellas, cual debe ser la actitud de los ciudadanos para hacerlos más efectivos, y que es lo que deben hacer las personas en conjunto e individualmente para poder sobrevivir frente a un Desastre".

LA DEFENSA CIVIL EN COLOMBIA

La Defensa Civil en Colombia nació espontáneamente y con este nombre en la década de los 60 cuando grupos de ciudadanos se asociaron alrededor de las autoridades para ayudar a su propia seguridad, la primera manifestación legal tiene su origen en el Decreto Legislativo No. 3398 de 1965, Ley de la Defensa Nacional, que la define como "La parte de la Defensa Nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes NO AGRESIVAS, que tienden a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza, puedan provocar sobre la vida, la moral y los bienes del conglomerado social". Esta misma Ley establece la participación obligatoria de todos los Colombianos en actividades y trabajos que contribuyan al restablecimiento de la normalidad con base en la ley anteriormente nombrada, el Decreto 606 del 6 de abril de 1967 creó la Defensa Civil como una oficina de la Presidencia de la República. Este primer decreto no daba las facilidades operativas para desarrollar su labor y entonces se reestructuró mediante el decreto 2341 de 1971 que le dió el carácter de establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Bogotá y jurisdicción en todo el territorio Nacional.

Luego se expidió la Ley 9a de 1979 que es el código Sanitario y que dedica todo el título VIII al tema de los desastres. Como allí involucraba también a la Defensa Civil, se expidió un solo decreto reglamentario para el título VIII de esta ley y el decreto 2341 en lo que era necesario para armonizar ambas disposiciones. Este fué el decreto 3489 de 1982 que en términos gene-

tales trata todo lo referente a la prevención y control de los desastres; crea los Comités de Emergencia como organismos de Coordinación, señala normas sobre organización y funciones y crea también los Centros de Operaciones de Emergencia (COE).

Finalmente el Congreso expidió la Ley 46 de 1988 y con las facultades allí otorgadas el Decreto Ley 919 de 1989, que recoge toda la legislación anterior, referente al tema de Prevención y Atención de Desastres, la armoniza, complementa, y coloca a todos los involucrados : Gobierno, entidades públicas y privadas, entidades territoriales, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Entidades de Socorro, en fin el Estado y el País nacional todos unidos para afrontar las Emergencias bajo una organización que la ley denomina SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

ORGANIZACIÓN DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Objeto : (D.L. 919/89 ART. 68)

Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, como integrante de sistema nacional para la Prevención y Atención de Desastres, ejecutar los Planes, Programas, Proyectos y Acciones específicas que se le atribuyan en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de desastres, así como participar en las actividades de Prevención de Desastres o calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente en la fase primaria de Atención y Control.

Funciones (D.L. 919/89 ART. 68)

- A. Prevenir y Controlar las situaciones de desastres y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata; y cuando ellas hayan sido declaradas actuar en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones.
- B. Colaborar en la conservación de la Seguridad interna y el mantenimiento de la Soberanía Nacional.
- C. Promover, entrenar y organizar a la comunidad para los efectos de las funciones señaladas en este artículo.

ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura de la Defensa Civil Colombiana comprende dos niveles básicos a saber, un nivel de DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL que es la parte oficial y un NIVEL OPERATIVO constituido por el VOLUNTARIADO.

La Dirección y Administración está orientada por una JUNTA DIRECTIVA, el DIRECTOR GENERAL, y los demás funcionarios, quienes desempeñan sus cargos en Armonía con las disposiciones vigentes.

Cubrimiento Nacional.

La Defensa Civil tiene jurisdicción en todo el territorio Nacional; comprende 25 DIRECCIONES SECCIONALES distribuidas en los 23 Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y una de las Intendencias y Comisarias con sede en Bogotá que controla oficinas de Defensa Civil con sede en las Capitales Intendenciales y Comisariales.

EL VOLUNTARIADO

Es la parte no oficial y está conformada por particulares que se inscriben voluntariamente en corporaciones de Defensa Civil de conformidad con el código civil colombiano y las normas de la Dirección General que por su delegación de la ley es quien les concede la correspondiente personería jurídica. Genéricamente se denominan Organismos Operativos pero de acuerdo a sus modalidades de acción, capacidades operativas y apoyo autonomía administrativa y otras condiciones impuestas por la Dirección General, reciben el nombre de Grupos de Apoyo General, Juntas Piloto de Defensa Civil, Juntas de Defensa Civil, Comités Urbanos y Rurales.

El voluntariado de la Defensa Civil se basa fundamentalmente en un grado de civismo altamente desarrollado, capaz de conformar una sociedad unida, colaboradora y fuerte. Para alcanzar este desarrollo se requiere desprenderse de cualquier clase de egoísmo, prejuicios y barreras de cualquier índole, ya sean sociales, económicas o raciales y desarrollarse en un ambiente de solidaridad social que permita la constitución de un frente capaz de superar las grandes calamidades; un profundo sentimiento nacionalista y un sentimiento de equidad y justicia.

Condiciones de Ingreso.

Para ingresar a cualquier organismo de la Defensa Civil, se debe cumplir una serie de requisitos mínimos que podemos resumir así: no registrar antecedentes penales, ni policivos, ser persona de reconocida inestabilidad, y adelantar y aprobar el curso básico para ingreso.

El carácter Institucional de nuestros voluntarios se moldea a través de una serie de actividades que les va inculcando la filosofía de la Defensa Civil y los capacita para afrontar las exigencias que impone la atención de un

desastre. Las principales actividades en este sentido son los cursos, talleres, conferencias, ejercicios y demostraciones.

Experiencias de la Defensa Civil en Desastres

Desde su creación la institución ha participado activamente en la Prevención y Atención de innumerables desastres; desde accidentes de tránsito en carretera, inundaciones, deslizamientos de tierras, incendios forestales y estructurales, intoxicaciones, derrumbes, accidentes aéreos, represamientos, explosiones, etc.

Como es bien conocido hay desastres de gran magnitud y de amplitud limitada o local. En estos últimos es que anónimamente voluntarios de Juntas situadas en los rincones más apartados de la geografía nacional están atendiendo pequeñas emergencias pero aun cuando "estadísticamente" se denominan así, los directamente afectados están sufriendo el mismo dolor y desolación que las víctimas de los desastres ampliamente divulgados.

Entre los desastres de gran magnitud en que ha participado activamente la institución y que por lógica han reportado experiencias y enseñanzas positivas, contamos las siguientes:

- En 1972 Intoxicación masiva en Chiquinquirá
- En 1973 Incendio del Edificio de Avianca en Bogotá
- En 1974 Derrumbe en Quebradablanca, en la vía al Llano
- En 1979 Represamiento y Avalancha del Río Playón (Santander)
- En 1979 Terremoto y Tsunami en la Costa Pacífica, en Nariño y Cauca
- En 1980 Colapso de la Corralesja en Sincalajo
- En 1982 Incendio en el Complejo Petro-Químico de Puente Aranda
- En 1983 Terremoto de Popayán
- En 1983 Deslizamientos en el Guavio
- En 1985 Toma guerrillera del Palacio de Justicia
- En 1985 Erupción del Volcán Nevado del Ruiz
- En 1987 Avalancha del Río Corbeira hacia Ibagué
- En 1987 Deslizamiento Barrio Villa Tira en Medellín
- En 1988 Ola Invernal Nacional y paso Huracán "Joan"
- En 1988 Rescate víctimas Accidente Aéreo HK 1716 Avianca en Zulia Norte de Santander.
- En 1989 Reactivación Volcán Galeras
- En 1989 Rescate víctimas HK 1803 de Avianca caído en Soacha (Cund.)

En 1989 Rescate víctimas atentado con Explosivos a sede del DAS y zona Industrial Paloquezaco.

La DEFENSA CIVIL Y EL SISTEMA NACIONAL PARA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Como se mencionó anteriormente la ley 46/88 y el Decreto Ley 919/89 recopilaron y asociaron la legislación anterior sobre desastres para presentar lo que podríamos llamar un estatuto para el manejo de las situaciones derivadas de un Desastre.

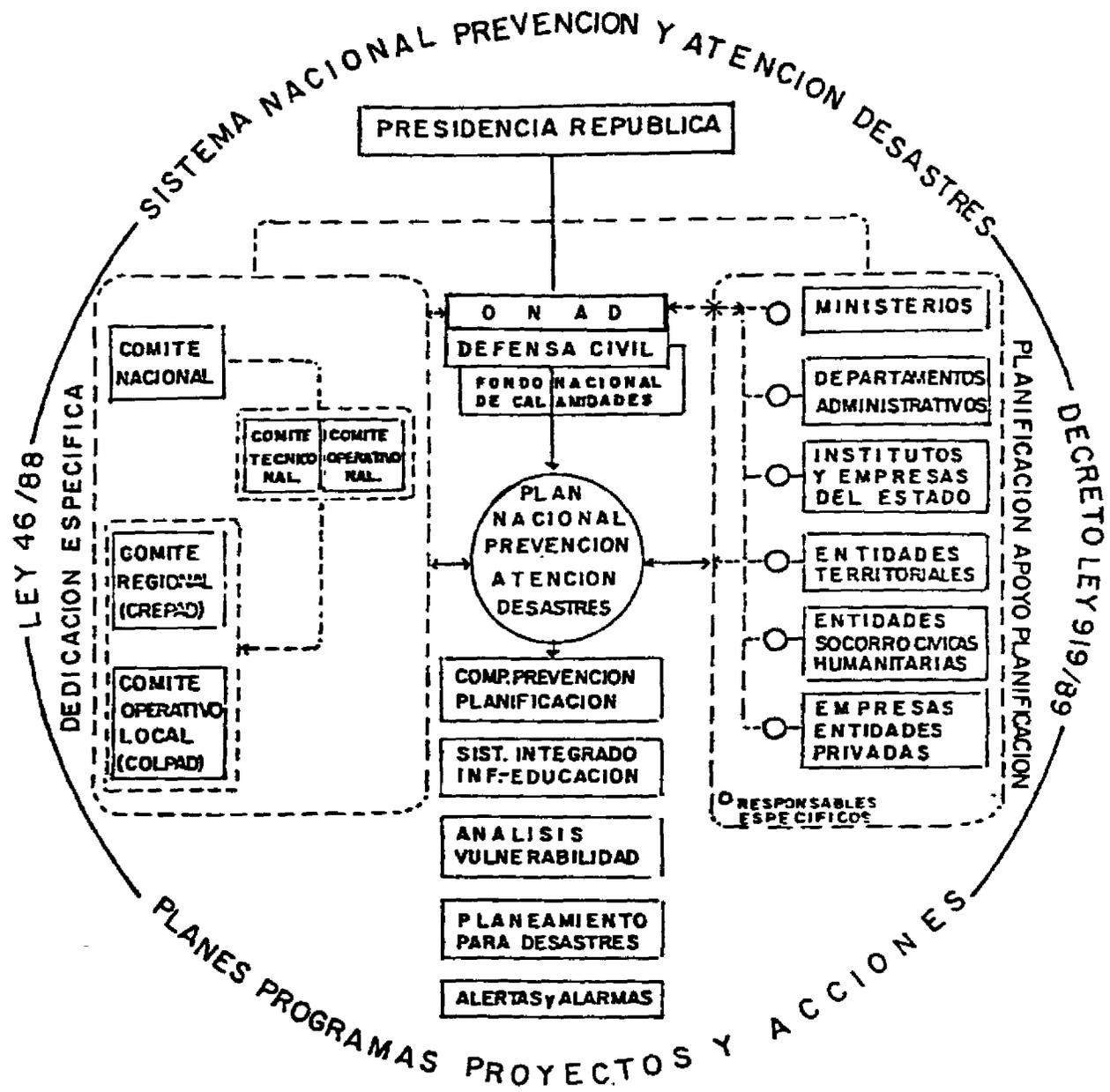
Lo más destacado de estas disposiciones es lo siguiente:

1. La constitución del SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES.
2. Hacer que se incorpore el concepto de Prevención tanto al interior de las instituciones como en el ámbito en el cual ellas se desenvuelven. Para ello obliga que se nombre una oficina o funcionario coordinador de desastres.
3. Comprometer las oficinas de PLANEACION en todos los niveles para que en la planificación para el desarrollo se contemple el componente de la Prevención. Dispone que Planeación Nacional haga parte del Comité Nacional de Desastres y los Jefes respectivos sean los Secretarios de los Comités Regionales y Locales.
4. Crear la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Visto lo anterior, pasamos a presentar el SISTEMA NACIONAL.

El Sistema está soportado en dos pilares fundamentales:

1. La Estructura de los Comités de Prevención y Atención de Desastres. A nivel NACIONAL, dirigido por el Presidente de la República, REGIONAL, a nivel Departamento, Intendencia y Comisarfa, y Local a nivel Municipal. Esta parte del sistema es de dedicación específica y permanente para tratar el tema de desastres.
2. Las instituciones Públicas y Privadas, Ministerios, Departamentos Administrativos, Institutos y empresas del Estado, Entidades de Socorro, Empresas y Entidades Privadas, que deben incorporar el componente de Prevención en su planificación, prever el apoyo de su respectivo ámbito de acción en caso de Desastre y redefinir sus planes y acciones ante la nueva situación que de un Desastre se pueda derivar.



Este conjunto de entidades tanto Públicas como privadas deben realizar PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ESPECIFICAS para alcanzar los siguientes objetivos, que son los del SISTEMA:

1. Definir responsabilidades y funciones para cada una de las fases de la atención del Desastre.
2. Integrar los esfuerzos Públicos y Privados para obtener el mejor aprovechamiento de los medios disponibles para atender el Desastre o Calamidad.
3. Garantizar el manejo y empleo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, Técnicos, Administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre o calamidad.

El instrumento que va a armonizar y darle la dinámica a las políticas, acciones y programas tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local de todos los integrantes del sistema es:

EL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

Este documento debe ser elaborado por la Oficina Nacional ONAD, someterlo a la aprobación del Comité Nacional para que el gobierno lo adopte por decreto.

El Plan entre otras cosas debe determinar la coordinación interinstitucional e intersectorial para:

Introducir el componente de prevención en todas las actividades de planificación para el desarrollo.

Educación, capacitación y participación comunitaria frente a los Desastres

Establecer un sistema integrado de información y comunicación para identificación de amenazas y aviso oportuno.

Propiciar la investigación científica y los estudios técnicos necesarios para la realización de los análisis de vulnerabilidad, sistema de alerta y alarma confiables y oportunos y mejorar integralmente lo necesario para reducir la vulnerabilidad.

Planeamiento para prevenir y atender los desastres con sistemas y procedimientos de Control y evaluación.

Detrás y como base para proveer recursos en las tareas de Prevención y Atención de Desastres está el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES que es un Fideicomiso que maneja la PREVISORA que recibe aportes del presupuesto

nacional y donaciones de entidades públicas o privadas, bien pueden ser nacionales o extranjeras. Su principal función es la de proveer ayuda para mitigación y alivio frente a los desastres, siempre por el canal de los Comités de Desastres (Emergencia) que deben tener abierta su cuenta para desastres. Como el modo de operación es de apoyo se requieren proyectos en donde se contemple la contraprestación local. Un peso de ayuda por cada peso propio destinado a cada proyecto específico.

En el Centro del Sistema, coordinando motivando e impulsando sus dos componentes, en especial la estructura de los Comités de Desastres (Emergencia) están la ONAD (Oficina de la Presidencia) y la Defensa Civil, las dos entidades del gobierno con funciones específicas de prevención y atención de Desastres.

Dentro de esta parte del sistema la Defensa Civil juega un papel institucional que se concreta en las tareas que le impone los siguientes cargos:

1. Integrantes del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres
2. Asiento en el Comité Técnico Nacional
3. Presidente del Comité Operativo Nacional
4. Integrante de la Junta Consultora del Fondo Nacional de Calamidades.
5. Asiento en los Comités de Desastres Regionales y Locales con el cargo adicional de ser los Coordinadores Operativos de los mismos.
6. Por homologación a nivel Regional y Local deben operar los C.O.E., (Centros Operativos de Emergencia).

Siendo el pilar principal la estructura de los Comités de Prevención y Atención de Desastres (Emergencia) detengámonos brevemente en ellos:

La experiencia ha demostrado que para lograr un excelente planeamiento antes del Desastre y una acción efectiva en la hora de la CRISIS, la responsabilidad debe estar en cabeza de una sola entidad. Este órgano debe trabajar bajo el concepto de control centralizado en todas las acciones y una completa autoridad de coordinación sobre todas las entidades involucradas, ya sean gubernamentales, militares, privadas o de voluntarios.

Este ente es el Comité de Desastres (Emergencia).

El Comité no va a usurpar la autoridad sobre ninguna institución o entidad, pero si se puede reservar el derecho de asignar tareas y disponer la

utilización de los medios.

El Comité puede delegar responsabilidades pero con un máximo de coordinación para proveer en el área del desastre una apropiada movilización y dispersión de los recursos que den el mayor cubrimiento y oportunidad en las tareas de aliviar sufrimientos y salvar vidas.

Los requerimientos de ayuda, informes de la situación y necesidades para atender la emergencia pueden ser preparadas por distintas agencias pero difundidas a través del Comité de Desastres (Emergencia) respectivo.

El Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres está integrado por:

El Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá.

Los Ministros de Gobierno, Hacienda, Defensa, Salud, Comunicaciones y Obras Públicas.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación.

Los Directores de la Defensa Civil y de la Cruz Roja.

El Jefe de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, quien actuará como Secretario del Comité.

Dos representantes del Presidente de la República, escogidos de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o Comunitarias.

Podrán ser invitados otros Ministros o Jefes de Departamento Administrativo o Directores, Presidentes o Gerentes de entidades descentralizadas del orden nacional.

El Comité Nacional, en general tiene la función de señalar pautas y orientaciones en lo relativo con el Plan Nacional, el sistema integrado de información, los planes de acción específico y apoyo a los Comités Regionales y locales, por concepto para la Declaratoria de Situación de Desastre y finalmente aprobar los planes que le señala la ley.

Adjunto al Comité Nacional se crearon dos Comités especiales; El Comité Técnico Nacional y el Comité Operativo Nacional.

El Comité Técnico Nacional es un organismo de carácter asesor y coordinador, presidido por el Jefe de la CNAD e integrado por los funcionarios designados como responsables de la coordinación de Emergencias (Desastres) de 18 entidades que la ley trae específicamente, pero pueden ser más, como en efecto está ocurriendo, pues la misma ley autoriza invitar entidades o personas que se considere necesarias para el mejor cumplimiento

de sus funciones.

Este Comité adquiere una importancia especial cuando la misma ley le concede por delegación las funciones que le corresponden al Comité Nacional, a excepción de la Declaratoria de Desastre y vuelta a la normalidad.

El Comité Operativo Nacional es un organismo previsto para coordinar en forma general las acciones para enfrentar las situaciones de desastre, principalmente con lo relacionado a:

Alojamiento temporal, Censos, Evaluación inicial de daños, Atención inicial a las personas afectadas, Suministros de Emergencia, Restablecimiento de las condiciones mínimas de Saneamiento ambiental, Transporte y Comunicaciones de Emergencia, Alertas y Alarmas.

El Comité está presidido por el Director de la Defensa Civil y está integrado por el Jefe de la ONAD y Delegados del Ministerio de Salud, de la Cruz Roja y cualquier otro que sea invitado por la ONAD.

Comités Regionales y Locales .

Están presididos por la primera autoridad civil de la entidad territorial, Gobernador, Intendente, Comisario o Alcalde. De acuerdo con la ley están integrados así:

- El Comandante de la Brigada o Unidad Militar existente en el área correspondiente.
- El Director del Servicio Seccional de Salud para los Comités regionales o el Jefe de la respectiva unidad de Salud para los Comités Locales.
- El Comandante de Policía Nacional en la respectiva jurisdicción.
- Un representante de la Defensa Civil y uno de la Cruz Roja.
- Dos representantes del Gobernador, Intendente, Comisario o Alcalde, escogidos de las corporaciones autónomas Regionales o de las asociaciones gremiales, profesionales o comunitarias.
- El Alcalde de la ciudad capital en el Comité Regional respectivo.

El Jefe de Planeación respectivo o quien haga sus veces, actuará como Secretario del Comité y actuará como coordinador operativo del representante de la Defensa Civil. Igualmente se autoriza y recomienda que el Gobernador, Intendente, Comisario o Alcalde designe un funcionario de su respectivo ámbito gubernamental como coordinador administrativo.

Igualmente la ley autoriza invitar al Comité de representantes o delegados de otras entidades u organizaciones tales como Bomberos, Cámaras de Comercio, Organizaciones cívicas, Juntas comunales, etc.

Entonces podemos decir que su conformación depende de que entidades o instituciones existen en la respectiva región y dispongan de material y medios para prestar ayuda en el momento del Desastre. Por otra parte el Comité debe procurar vincular como asesores o colaboradores, a entidades tales como Universidades, Centros docentes, agremiaciones de profesionales, etc. que son de gran ayuda en la educación para la prevención en el reconocimiento de amenazas, análisis de vulnerabilidad antes de la crisis y la evaluación de daños después de ocurrido el Desastre.

El Comité básicamente se organiza para actuar en tres campos:

- 1 Prevención
- 2 Atención
- 3 Recuperación

Cada uno de ellos tiene sus tareas para lo cual pueda conformar grupos, sub-comités o comisiones con funciones por desarrollar antes, durante y después del Desastre.

En últimas, para su organización, depende de los medios disponibles en cada lugar, del área geográfica comprendida y del tipo de Amenaza que haya que afrontar. En forma genérica se sugieren los siguientes grupos:

1. Para el campo de Prevención
 - a) Planeamiento y Análisis de Vulnerabilidad
 - b) Reducción de Vulnerabilidad Alertas y Alarmas
 - c) Educación y Participación Comunitaria
2. Para el campo de Atención
 - a) Búsqueda y Rescate
 - b) Salud y Primeros Auxilios
 - c) Censos
 - d) Evaluación de daños, demoliciones, limpieza
 - e) Albergues
 - f) Depósitos y Suministros
 - g) Identificación, levantamiento y sepultura de cadáveres
 - h) Transporte de Emergencia
 - i) Aislamiento y Seguridad
3. Para el campo de recuperación

- a) Rehabilitación social
- b) Vivienda
- c) Reconstrucción
- d) Desarrollo y Empleo

El Comité, además debe conformar un Centro de Operaciones de Emergencia (COE) el cual está integrado por funcionarios de las entidades representadas en el Comité respectivo, que en tiempo de normalidad se prepara para coordinar las posibles situaciones de desastre y prepara los elementos básicos para la atención inicial en una situación de Desastre.

En el momento de crisis (impacto) coordina con las autoridades competidas, recibe y suministra información y debe estar en capacidad de determinar la magnitud inicial del Desastre.

El C.O.E, es ante todo un Centro de Comunicaciones y por homologación con el Comité Operativo Nacional debe estar coordinado por el Representante de la Defensa Civil Colombiana.

Los Comités de Desastres (Emergencia) en resumen, son un Sistema de Protección Civil para identificar amenazas, determinar áreas de riesgo y elaborar Análisis de Vulnerabilidad, para definir los respectivos Planes que utilicen adecuadamente y en la mejor forma posible los recursos humanos, técnico-científicos y económicos que los lleve a estar preparados antes, durante y después del Desastre para afrontarlo con decisión y en el menor tiempo posible Regresar a la Normalidad.

LA DEFENSA CIVIL Y LAS FASES DEL DESASTRE

Primero vamos a identificar las fases de un desastre. En general la mayoría lo divide en 3: Prevención, Atención y Recuperación. Otros dan 6 y más fases como por ejemplo algunos escritos de la Universidad del Valle Ciencias de la Salud que trae: 1 Preparación, 2 Alistamiento o Alerta, 3 Alarma, 4 Impacto, 5 Emergencia y 6 Rehabilitación. En fin, cada institución pueda determinar sus fases o sub-dividir cada una de las que incluyen los planes de escalones superiores de acuerdo con las funciones que deba desarrollar, teniendo en cuenta que cada fase se determina por un cambio determinante en la forma de actuar.

Para las acciones propias de la Defensa Civil vamos a tomar 5 fases: 1 Prevención, 2 Alerta, 3 Impacto, 4 Atención y Socorro y 5 Rehabilitación.

Antes de entrar a las acciones por cumplir en las fases del desastre es

conveniente ver unas definiciones que hacen relación con este punto que la Defensa Civil ha tratado de pasar a términos comprensibles por el común de las gentes, deducidas de las ya elaboradas por los estudiosos del sector técnico-científico.

AMENAZA:

Probable evento natural o artificial que de ocurrir representa peligro para la vida y bienes situados en el área hasta donde pueden alcanzar sus efectos.

RIESGO:

Probable grado de intensidad de recibir el impacto del evento catastrófico en un área determinada, en caso de que este ocurra.

VULNERABILIDAD:

Grado de resistencia de las instalaciones físicas y la preparación de las personas para asimilar la fuerza o impacto del evento catastrófico cuando este ocurra.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Estudio para pronosticar las consecuencias (muertos, heridos, destrucción) de los elementos expuestos dentro de un área de riesgo en caso de que la Amenaza ocurra. Para las instalaciones físicas generalmente se califica cada elemento, frente a cada probable amenaza en una escala de 0 a 1 en que 0 es sin ningún daño y 1 total destrucción.

REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD

Acciones tendientes a aumentar la resistencia de las instalaciones a la fuerza del impacto, influir en la misma amenaza para reducir o canalizar sus efectos, instalación de adecuados y oportunos sistemas de Alerta y Alarma y Educar a la población para que conozca los efectos del probable evento catastrófico, crearle conciencia de riesgo y enseñarle a actuar frente a las amenazas y cuando estas ocurran.

LA DEFENSA CIVIL EN LA PREVENCIÓN

En esta fase corresponde al funcionario seccional realizar el máximo de actividades con el fin de estar preparado para la atención de un desastre.

Sus principales acciones por cumplir son:

- a. Instruir a las Juntas existentes en su área para tecnificarlas para su posible empleo.

- b. Impulsar y coordinar las actividades del Comité Regional de Desastres (CREPAD) y los operativos locales (COLPAD) de los municipios más propensos a Desastres.
- c. Propiciar con las entidades indicadas en las organización del respectivo Comité la identificación de las posibles amenazas y su adecuada vigilancia.
- d. Coordinar con el respectivo Comité que las acciones y obras definidas para reducir la vulnerabilidad se planifiquen y cumplan.
- e. Crear, si es necesario, Juntas, Comités urbanos o rurales en aquellas áreas críticas prioritarias, para darle mayor flexibilidad a las operaciones en el momento de actuar.
- f. Elaborar sus propios planes y efectuar prácticas de los mismos.
- g. Prever la consecución de medios y equipos especiales para las posibles emergencias en que tenga que participar .
- h. Motivar el respectivo Comité de Desastres para que organice un adecuado sistema para difundir la información sobre Desastres y las medidas preventivas y de control adecuadas a la situación particular de cada región.
- i. Coordinar la integración de redes de comunicación tanto administrativos como de Emergencia.
- j. Propiciar con el Comité de Desastres para:
 - 1. Existan mapas de Amenazas y Zonas de Riesgo
 - 2. Todas las autoridades y entidades esten coordinadas
 - 3. Se elaboren censos en las posibles áreas afectadas.
 - 4. Existan depósitos regionales de reserva e inventario de elementos y equipos existentes en el área y que requieran ser utilizados en el momento del desastre.

LA DEFENSA CIVIL EN LA FASE DE ALERTA

La Alerta está dada en función del tiempo estimado desde que este se avisa hasta que el evento catastrófico ocurra.

Siguiendo los grados de Alerta dados por los vulcanólogos se ha tratado de unificarlos para todo tipo de Amenaza. Entonces se han adoptado 4 grados de alerta así:

I o Blanca : Aparece una manifestación de riesgo en el que la amenaza puede desencadenarse en un tiempo relativamente largo. Meses o más.

- II O AMARILLA : Aumenta la probabilidad de que el evento catastrófico ocurra. Semanas o meses.
- III O NARANJA : Las condiciones de desequilibrio de la Amenaza aumentan y la probabilidad de ocurrencia del evento catastrófico se espera que ocurra en días o semanas.
- IV O ROJA : Las manifestaciones del fenómeno o los pronósticos de las entidades o instrumentos que vigilan el posible evento, indican que es inminente que este ocurra. Horas o días. O el evento catastrófico ha ocurrido en forma intespectiva.

Lo principal de cada grado de alerta es el que hacer cuando se da el aviso de cada una de ellas. Esto debe estar en los Planes Particulares de acuerdo a la Amenaza y a cada Región.

Para las actividades de Defensa Civil en la fase de Alerta tomamos solo la Amarilla y la Naranja. La Blanca es practicamente permanente en la mayor parte del territorio Colombiano y la Roja corresponde a la siguiente fase o sea la de impacto.

Entonces en la fase de Alerta las principales acciones son las siguientes:

- a. Alistamiento de equipo y personas
- b. Verificación de planes
- c. Verificación del estado del material y equipo
- d. Reuniones periódicas del Comité de Desastres y verificación de sus planes.
- e. Reuniones periódicas y ejercicios simulados del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).
- f. Ejercicios de las Redes de Comunicaciones de Emergencia.
- g. Verificación de los sistemas de alarma.
- i. Verificación o elaboración de censos.
- j. Verificación de los planes de Evacuación: Rutas, Refugios, Albergues.
- k. Instrucciones y recomendaciones a la población.

LA DEFENSA CIVIL EN EL IMPACTO

Esta fase requiere de la mayor coordinación y control para evitar que la situación se salga de las manos. Es necesario que la acción del Comité de Desastres y Centro de Operaciones aseguren una Dirección centralizada de las actividades por desarrollar. La Defensa Civil en esta fase realizará entre otras las siguientes tareas:

- a. Coordinar la activación en forma permanente de el Comité de Desastres (CREPAD) y COE.
- b. Disponer el movimiento de las Juntas de Defensa Civil a sitios predeterminados para, con las otras instituciones involucradas, coordinar las tareas por realizar, ojalá de acuerdo a planes preconcebidos.

FASE DE ATENCIÓN Y SOCORRO

Organizar el área de Desastres

- a. Aislamiento y Seguridad, a cargo FF.MM y Policía. Si no han llegado establecer el servicio o reforzarlo si el personal uniformado es insuficiente.
- b. Búsqueda y Rescate, responsabilidad primaria de la Defensa Civil, coordinar la recepción de apoyo de FF.MM y Policía. Otras organizaciones de voluntarios, Servicio de Salud, Bomberos, etc. Si hay sobrevivientes trabajando en esta área organizarlos o relevarlos.
- c. Organización de Puestos de Socorro, a cargo de Servicios de Salud y Cruz Roja. Los refuerza con personal capacitado que tenga la Defensa Civil.
- d. Instalación de Campamentos y Albergues. Estos están a a cargo de la Cruz Roja y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el área de desastre estos son inminentemente de paso, mientras que los afectados se censan y se remiten a casas de parientes o amigos o a albergues temporales donde las facilidades sean más amplias.
- e. Transporte de heridos. Previamente se debe haber establecido puestos de recolección de heridos donde se les hará el segundo triage bien para ser atendidos en los puestos de Socorro o darles remisión a Centros Hospitalarios preclasificados y alertados. El transporte bien puede ser a brazo, por medios terrestres o aéreos. Cada uno de estos requiere de un coordinador particular y todo el servicio de transportes un coordinador general. De acuerdo al Decreto Ley 919/89 esta tarea le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- f. Provisión de Alimentación y menaje de emergencia. Esta tarea le está asignada a la Comisión de Abastecimientos del Comité de Desastres en el cual está el representante del Idema y otras instituciones afines.
- g. Control de extinción de Incendios. A cargo de Bomberos con el apoyo de otras instituciones de voluntarios.

- h. Evaluación inicial de daños y víctimas para que el Comité tenga la primera base de juicio para organizar los auxilios o pedir el apoyo al escalón superior de lo que realmente sea necesario.

LA FASE DE RECUPERACION Y REHABILITACION

Esta fase se superpone con la fase de atención. Se inicia inmediatamente después del Desastre, especialmente con las tareas de restablecer los servicios públicos y arreglar las interrupciones de las vías de comunicación.

Corresponde especialmente en esta fase colaborar con las comisiones del Comité de Desastres CREPAD o las instituciones encargadas en las actividades para lograr el más pronto retorno a la normalidad.

En esta fase es necesario:

- a) Continuar con la atención a víctimas y afectaciones
- b) Restablecer las comunicaciones
- c) Manejo de albergues
- d) Estudios, informes, etc. para evaluación de daños
- e) Reparación de Urgencia

Esta fase se prolonga en el tiempo hasta que el gobierno y las entidades responsables revisan su planeamiento ajustándolo a la nueva realidad derivada del Desastre.

CONCLUSION

La Defensa Civil Colombiana juega un papel preponderante en la tarea de Prevenir y Atender los Desastres.

Es la doble función de su misma organización. Como organismo oficial es parte del gobierno y su acción se centra en impulsar y coordinar los respectivos Comités de desastres y con la ONAD son los vigilantes e impulsores para que el SISTEMA NACIONAL esté activo y dinámico.

Como promotores de un voluntariado que son la parte operativa de la institución, deben instruirlo, organizarlo y mantenerle el espíritu cívico de ayuda a sus ciudadanos, abnegación y desprendimiento para tenderle la mano al que sufre, generalmente en las situaciones más adversas tanto para el rescatista como para el rescatado.

TRANSPORT AERIEN - PILOTES PRIVES

Certains pilotes privés peuvent assurer, dans la mesure du possible, des vols vers la province, capitale ou autre destination dont les noms suivent:

Jean-Pierre Balmé (Cap-Haitien)

Tél: 62-0651

Sandro Massuci (Cap-Haitien)

Tél: 62-0079

Bernard Célestin (Port-au-Prince)

Tél: 57-2261

Frantz Gabriel (Port-au-Prince)

Tél: 57-7045, 57-2254, 57-2261

D'autres compagnies offrent le Service d'Evacuation Médicale. La liste de ces compagnies se trouve à l'Organisation Panaméricaine de la Santé/Organisation Mondiale de la Santé (OPS/OMS).